

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 097-2018-CFIQ.-

Bellavista, 11 de mayo de 2018.

Visto el Oficio N° 001-2018-CORAPRODO-FIQ (ingreso N° 0939-2018-FIQ), recibido el 12 de abril de 2018, por el cual el Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente Ing. Mg. RODRIGUEZ VILCHEZ RICARDO solicita la designación del estudiante integrante de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.5 Los Órganos de Asesoramiento: inciso c) Comisión de Ratificación y Promoción Docente, como lo es la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 289° establece que son derechos de los estudiantes: 289.21 Participar a través de su representante estudiantil como jurado, en la proporción de un tercio, en los concursos públicos de admisión docente y demás comisiones académicas y de gobierno, 289.32 Participar en el gobierno de la Universidad y fiscalización de la actividad universitaria y docente, así como de los diferentes órganos de coordinación, fomento, proyección social y académica;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205°, 270° y 272 señalan que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Asesoramiento asimismo que la Comisión de Ratificación y Promoción Docente establece dentro de los parámetros que otorga la autonomía universitaria reconocida en la constitución política del Estado y la Ley Universitaria, las reglas referidas al procedimiento de ratificación en la categoría docente, promoción a la categoría docente inmediata superior que se llevan a cabo en la Universidad Nacional del Callao, dicha comisión está constituida por dos (02) docentes ordinarios adscritos a la facultad, de la misma o mayor categoría a la que aspira el docente a ser evaluado y un alumno perteneciente al tercio superior. Los docentes son elegidos por el periodo de dos (02) años y el estudiante por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 183-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO y mediante Resolución de Consejo Universitario N° 184-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO en los cuales señala respectivamente en su artículo 19° que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios y en su artículo 17° que la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular que debe pertenecer al tercio superior y ser representante estudiantil ante el Consejo de Facultad con mandato vigente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 258-2017-CFIQ de fecha 12 de setiembre de 2017 se modifica a los integrantes de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de setiembre de 2017;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- INCORPORAR como miembro de la **COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE** a la estudiante de la Facultad de Ingeniería Química perteneciente al tercio superior y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, señorita **RODRIGUEZ ONTIVEROS ALESSANDRA WENDY**, con vigencia a partir del 11 de mayo del 2018 por el periodo de ley y con las funciones estipuladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Callao.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a DAIQ, EPIQ, CRPD, Interesada y Archivo,
para conocimiento y fines pertinentes.
Regístrese, comuníquese, archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química



Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA



Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica